



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°⁸⁹³.....-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El Expediente N° 2468112, Documento N° 5566440-2023, que contiene el Memorandum N° 014-2023-GRA/GRS/GR-OAL-PPR, de fecha 07 de febrero del 2023, hace de conocimiento la Resolución N° 06 en el que DECLARA CONSENTIDA la Sentencia N° 0185-2021-11ET, de fecha 30 de junio del 2021, emitida por el Undécimo Juzgado de Trabajo con Competencia en Procesos Contencioso Administrativo en Materia Laboral y Previsional de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, sobre el Recalculo de la Bonificación Personal dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 105-2001-EF, devengados dentro del plazo establecido por Ley, a favor de don **Mauro Freddy SÁNCHEZ MEDINA**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Expediente N° 00851-2021-0-0401-JR-LA-11, dio origen a la Sentencia N° 0185-2021-11JET, de fecha 30 junio del 2021, emitida por el Undécimo Juzgado de Trabajo con Competencia en Procesos Contencioso Administrativo en Materia Laboral y Previsional de la Corte Superior de Justicia de Arequipa; Por los fundamentos expuestos, administrando Justicia a nombre de la Nación **FALLO**: Declarando: **FUNDADA** la demanda Contenciosa Administrativa sobre **CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**, interpuesta por **MAURO FREDDY SÁNCHEZ MEDINA** en contra de la **GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE AREQUIPA**, con emplazamiento del **PROCURADOR PÚBLICO A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**; en consecuencia:

1. **ORDENO**: Que el **GERENTE** de la **GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE AREQUIPA**, o quien haga sus veces:
 - A. **CUMPLA**: Con **ejecutar** lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 1852- 2015-GRA/GRS/GR-OERRHH, su fecha uno de setiembre de dos mil quince, en los términos en que se resolvió en el expediente administrativo que dio origen a la misma; y **PAGUE** a favor del demandante los **Devengados** derivados de la remuneración personal dispuesta por el artículo 51 del Decreto Legislativo N° 276, así como de las bonificaciones especiales previstas por los Decretos de Urgencia N° 090-96, 073-97 y 011-99; montos que deberán reconocerse desde el uno de setiembre del dos mil uno, tomando en cuenta lo expuesto en la parte considerativa de la presente sentencia, descontando de ser el caso las sumas que se le hayan pagado en forma incorrecta a cuenta de dichas bonificaciones
 - B. Debiendo efectuar los pagos ordenados con observancia del procedimiento previsto por los artículos 45 y 46 del (nuevo) T.U.O. de la Ley N° 27584, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2019-JUS.
2. **SIN COSTAS NI COSTOS** del proceso.

//..

Que, con Resolución N° 6 de fecha 12 de diciembre del 2022, **RESUELVO:**

1) DECLARAR CONSENTIDA la Sentencia N° 185-2021-11JET, de fecha treinta de junio de dos mil veintiuno.

2) NOTIFIQUESE al **GERENTE** de la **GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA** a fin que cumpla con lo ordenado en la Sentencia N° 185-2021-11JET, de fecha treinta de junio de dos mil veintiuno.

Que, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Supremo N° 018-79-EF y el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los Devengados de Remuneraciones a los servidores del Estado;

De conformidad con la Constitución Política del Estado, Decreto Legislativo N° 276 la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449 los Decretos Supremos Nos 028-89-PCM y 051-91-PCM, Decreto Supremo N° 210-01-EF, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Estando al informe emitido por coordinador de Remuneraciones y Planillas Informe s/n-2023-GR/GRS/GR-OERRHH-URyPPTO, de fecha 12 de setiembre del 2022, Informe de Situación Actual N° 090-2023-GR/GRS/GR-OERRHH-URCAL, emitido por el Coordinador de Registro y Legajos de Personal a la Liquidación de Devengados efectuada por Pensiones y Otros Beneficios y con el Visto Bueno del Jefa de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **Dar el Cumplimiento** a la **Sentencia N° 185-2021-11JET**, de fecha 30 de junio del 2021, emitida por el Undécimo Juzgado de Trabajo con Competencia en Procesos Contencioso Administrativo en Materia Laboral y Previsional de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, a favor de don **Mauro Freddy SÁNCHEZ MEDINA**, **EN** contra de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa.

Artículo Segundo. - **Reconocer y Otorgar** a favor de don **Mauro Freddy SÁNCHEZ MEDINA**, servidor nombrado con el Cargo de Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STC, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, un Crédito Devengado ascendente a la suma de: **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 01/100 SOLES (S/. 678.60)**, por concepto Devengados del **01 de setiembre de 2001 hasta 31 diciembre del 2017**, por el no pago del incremento salarial otorgado por el Decreto de Urgencia N° 105-2001, dispuesta por la **Sentencia N° 185-2021-11JET**, de fecha 30 de junio del 2021, emitida por el Undécimo Juzgado de Trabajo con Competencia en Procesos Contencioso Administrativo en Materia Laboral y Previsional de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

..//





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 843 -2023-GRA/GRS/GR-OERRHH

///...



Artículo Tercero. - El citado importe se encuentra afecto a los descuentos de Ley respectivos.

Artículo Cuarto. - El egreso que demandé el cumplimiento de la presente Resolución se abonará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Específica Sentencias Judiciales Laudos Arbitrales y similares a servidores Gubernamentales de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales resultante de la transferencia correspondiente que efectuó el Ministerio de Economía y Finanzas para tal fin.

Artículo Quinto. - Notifíquese con la presente Resolución a la interesada, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Arequipa, a las Direcciones Ejecutivas de Planeamiento y Desarrollo y Administración, a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Economía de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, al Undécimo Juzgado de Trabajo con Competencia en Procesos Contencioso Administrativo en Materia Laboral y Previsional de la Corte Superior de Justicia de Arequipa y a todas las instancias que corresponda, para su conocimiento y demás fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los QUINCE (15.....)

del mes de SEPTIEMBRE del año 2023.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
ABOG. JAIME PASTOR HUARTE VELAZCO
CAP 3636
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS